



¿Cómo puedo obtener la garantía de pensión mínima por el fondo privado de pensiones?

Debe presentarse ante el Fondo Privado de Pensiones al cual se encuentra afiliado, llevar copia de la cédula de ciudadanía, certificado de cuenta de ahorros, relación de beneficiarios y firmar los formatos establecidos por el fondo de pensiones.

2. Una vez radicada la solicitud de reconocimiento de pensión de vejez, el fondo de pensiones privado cuenta con cuatro 4 meses para decidir.

El fondo privado enviará la solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quién la aprueba y paga al Fondo de Pensiones.

3. Tan pronto el fondo de pensiones cuente con esa información y documentación, deberá incluirlo en la nómina de pensionados y pagará mensualmente la pensión.

¿Tiene costo?: No.

¿Necesita abogado?: No.

A dónde acudir:

Fondo de Pensiones Privado al cual se encuentra afiliado.

Tenga en cuenta:

Los requisitos para acceder al reconocimiento de la garantía de pensión mínima son los siguientes:

- Podrá pensionarse cuando cumpla 57 años sí es mujer o 62 años sí es hombre.

- No contar con el capital suficiente para financiar una pensión de vejez.

- Contar con mínimo 1150 semanas cotizadas.

- La mesada pensional no será inferior a 1 salario mínimo legal mensual vigente.

- Esta pensión la reconoce el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien completa el capital necesario para garantizar una pensión de un salario mínimo.